

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

ROBERTO AGUILAR ALBORNOZ

En San Miguel, a 9 de Febrero del año 2015, comparecen: por una parte, la CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario Nº 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don CARLOS GONZÁLEZ BARROS, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux Nº 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante "LA CORPORACIÓN", y, por la otra, don ROBERTO AGUILAR ALBORNOZ, chileno, Técnico, cédula nacional de identidad Nº 9.378.799-4, domiciliado en calle Rupanco Nº 325, comuna de La Florida, en adelante, "el prestador", quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda a don ROBERTO AGUILAR ALBORNOZ, quien acepta, la prestación de los servicios consistentes en realizar labores de Difusión y Asistente Técnico en el evento denominando autilizatival del Teatro.

<u>TERCERA:</u> La prestación encomendada, se realizará los días 09, 10 y 11, de Febrero de 2015, en la cava Fray Pedro Subercaseux, de la comuna de San Miguel, en los horarios que indique el Departamento de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel.

<u>CUARTA:</u> Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don ROBERTO AGUILAR ALBORNOZ la suma única y total de \$ 100.000.- (cien mil pesos) impuesto incluido.

La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto del Departamento de Cultura, año 2015.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo, incluyéndose en las cantidades indicadas los gastos por traslados, materiales para el desarrollo de su labor y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don ROBERTO AGUILAR ALBORNOZ deberá presentar un informe de la labor realizada y emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque o en efectivo, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

QUINTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don ROBERTO AGUILAR ALBORNOZ corresponderán a doña CLAUDIA ADRIAZOLA RODRÍGUEZ, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe de la labor realizada y visar la boleta correspondiente.

SEXTA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre el ROBERTO AGUILAR ALBORNOZ y la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.



SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVA: La personería de don CARLOS GONZALEZ BARROS, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

NOVENA: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.

CARLOS CONZALEZ BARROS

ROBERTO AGUILAR ALBORNOZ

C.I. 9.378.799-4